

1979

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de setiembre del año 2002, comparecen, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la I.M.M., representada por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Arq. Mariano Arana y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante la UDELAR, representada por el Señor Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio. **PRIMERO - ANTECEDENTES:** I) Por el Artículo 189 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 22.243 de 31 de mayo de 1985, se dispuso que "la Intendencia Municipal propiciará la formalización de convenios con la Universidad de la República con la finalidad de concretar la realización de estudios teórico - prácticos sobre aspectos de la realidad municipal...". II) El 23 de octubre del año 2000, la UDELAR y la I.M.M., celebraron un convenio marco con el fin de aunar esfuerzos y relaciones de cooperación en áreas de interés común, quedando establecida la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios entre la I.M.M. y los distintos servicios universitarios. III) En el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo que lleva adelante la UDELAR, el Instituto de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería presentó un proyecto denominado "Tratamiento de lixiviado de relleno sanitario mediante filtro anaerobio piloto", para ser implementado en el relleno que se encuentra en el Servicio de Disposición Final de Residuos que gestiona la I.M.M., el cual fue aprobado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, (CSIC) y por el Consejo Directivo Central. **SEGUNDO - OBJETO:** Desarrollo de una tecnología que permita obtener soluciones en el tratamiento de las emisiones líquidas

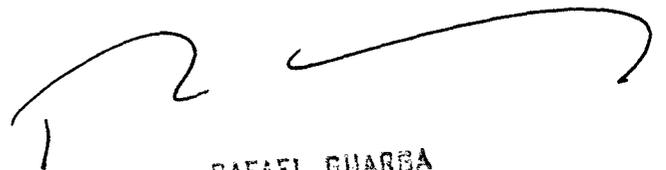
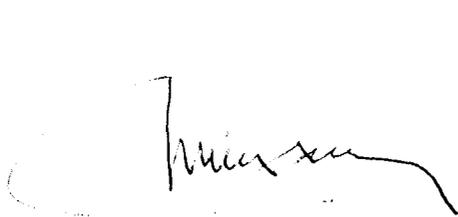
(lixiviados), mediante la instalación de un Filtro Anaerobio (reactor biológico con material de soporte) a escala piloto, en el relleno sanitario municipal y otro reactor a escala de laboratorio con el que se compararán las experiencias. **TERCERO - APOORTE DE LAS PARTES:** 1) La UDELAR se compromete a: 1) Facultad de Ingeniería A) Llevar a cabo en forma integral y en los plazos estipulados, la investigación descripta en el proyecto de referencia, el cual forma parte del presente. B) Instalación de un Filtro Anaerobio de su propiedad en el relleno sanitario municipal sito en el Servicio de Disposición Final de Residuos de la I.M.M. C) Aportar la infraestructura del laboratorio de análisis químico. D) Personal: La Dirección Técnica y la Coordinación del trabajo estará a cargo de los Ingenieros Liliana Borzacconi e Iván López respectivamente. Se contratará a otro profesional Grado I. E) Informes: Realizar informes de avance en forma trimestral, un informe evaluativo al terminar el primer año de actividades y un informe final a la culminación del plazo pactado. Todos los informes serán entregados a la I.M.M. en soporte papel y soporte magnético. 2) Comisión Sectorial de Investigación Científica. Transferir a la Facultad de Ingeniería (Instituto de Ingeniería Química) el monto aprobado oportunamente por el Consejo Directivo Central consistente en U\$S 30.606,00 (dólares americanos treinta mil seiscientos seis). El primer aporte se efectivizará inmediatamente después de que la I.M.M. realice el suyo acorde a lo establecido en la cláusula quinta. El saldo consistente en U\$S 16.893,00 (dólares americanos dieciséis mil ochocientos noventa y tres) será transferido en los ejercicios presupuestales

de 2003-2004. II) La I.M.M. se compromete a: 1) Proporcionar a los investigadores acceso a las instalaciones donde se encuentra el relleno a efectos de realizar todos los ensayos y maniobras necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente, en consulta con los técnicos responsables. Se entregará además una copia en soporte papel de todos los estudios y datos necesarios para el desarrollo del proyecto que estén en disposición de las Oficinas Técnicas de la I.M.M.. 2) Personal: La contraparte municipal estará representada por los profesionales que designe oportunamente la I.M.M., quienes a su vez tendrán la responsabilidad del seguimiento de las tareas efectuadas y de aprobar los informes producidos con relación a este Convenio. 3) Aportar maquinaria vial para acondicionamiento del lugar.

**CUARTO - PLAZO:** El plazo para la completa realización de la investigación será de 24 (veinticuatro) meses calendario, contados desde la fecha en que la I.M.M. realice la primer transferencia de dinero.

**QUINTO - COSTO Y FORMA DE PAGO:** La I.M.M. se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería la suma de \$ 277.500,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil quinientos), por concepto de las actividades establecidas como de responsabilidad del Instituto de Ingeniería Química. La forma de pago de esta suma será la siguiente: a) Dentro de los diez días de firmado el presente Convenio se transferirá el 50% de lo estipulado consistente en \$ 138.750,00 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta). b) El saldo consistente en la suma de \$ 138.750,00 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta), será abonado al final del

cuarto cuatrimestre y siempre que se hayan cumplido con todas las actividades previstas según lo programado en el cronograma presentado en el proyecto y contra entrega de un informe de evaluación. **SEXTO - COMISION MIXTA:** Las controversias que puedan presentarse con respecto a los trabajos realizados así como eventuales incumplimientos, serán resueltos por una Comisión Mixta a integrarse con un representante de cada una de las partes. La misma podrá ampliarse mediante la incorporación de un tercer integrante designado de común acuerdo entre las Partes. En cualquiera de los casos, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de su integración para dictar su fallo, que será inapelable. De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.



RAFAEL GUARBA  
RECTOR